



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2021-00080-00

Reunidas las exigencias del artículo 82, 390 y ss., del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

ADMITIR el anterior proceso **VERBAL SUMARIO** de **INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO** instaurado por **MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ HURTADO** contra **NEXT HOME INMOBILIARIA SAS**.

Al presente imprímasele el trámite **Verbal Sumario**.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados por el término de diez (10) días conforme lo dispone el artículo 391 del CGP, súrtase su notificación conforme lo disponen los artículos 291 y 292 de la norma en cita y/o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada la parte actora deberá prestar caución por la suma de \$3.850.000,00 de conformidad con el artículo 590 ibídem.

Se reconoce al abogado **JOSE LEONARDO GUIO ESPITIA**, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE 6

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ**

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No.39 del 17 de junio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaría